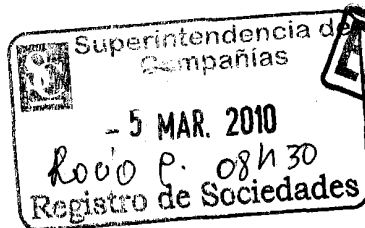


Exp. 87942

8234

Quito, 03 de marzo de 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

Adjunto a la presente encontrarán copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por los cónyuges José Ribadeneira Fernández Salvador y Consuelo del Carmen Terán Wray a favor de la compañía URBANACCESS S.A., otorgada el 22 de diciembre de 2008, ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, doctor José Villacís, para que sea incorporada en el expediente de la compañía.

Dicha escritura fue objeto de una Escritura Aclaratoria, misma que adjunto en copia certificada, en la cual también se produjo la cesión de participaciones por parte de los cónyuges Álvaro Terán Wray y Patricia Mercedes López Molina a favor de la compañía URBANACCESS S.A., ante la Notario Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el 2 de abril del 2009, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Espejo, la cual no ha podido ser registrada en el Expediente de la compañía debido a un error de hecho que consta en los antecedentes de dicha escritura, razón por la cual se ha procedido a realizar la Declaración y Aclaración respectivas por mi parte como Gerente General.

Esta Declaración y Aclaración consta de escritura pública que se otorgó ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el 9 de noviembre del 2009, y que en copia certificada adjunto.

Solicito que, en base a los documentos que acompaño, se sirvan registrar la cesión de participaciones que consta de esta comunicación, en el Expediente de la compañía.

Una vez realizado el cambio notificado, sírvanse conferir una nómina actualizada de socios de la empresa a la cual represento.

Atentamente,

Galo Valdivieso Soriano
Gerente General
INGÜEZA ROSES CIA. LTDA.

Dr. Fernando Carrera Durán
Mat. 2471 C.A.P.



Cesión Registrada

Adjunto nómina
@ 10/03/2010



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

INGÜEZA ROSES CIA LTDA

QUE OTORGA:

SR. JOSÉ RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR Y SEA

A FAVOR DE:

LA COMPAÑÍA URBANACCES S.A.

CUANTIA: US\$ 34.844

Hjml

DI 4 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **LUNES VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, ante mi **DOCTOR JOSE VILLACIS**, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO (Suplente), comparece a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores José Ribadeneira Fernández Salvador, y Consuelo del Carmen Terán Wray; y, por otra parte La compañía URBANACCES S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Juan Carlos Farto Ribadeneira, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes como Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contraer

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

2

y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la Compañía INGÜEZA ROSES CIA LTDA, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **UNO PUNTO UNO.-** Por una parte, los cónyuges señores José Ribadeneira Fernández Salvador, y Consuelo del Carmen Terán Wray, a quienes en adelante se los podrá denominar como los Cedentes; Y por otra; **DOS PUNTO DOS.-** La compañía URBANACCES S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Juan Carlos Farto Ribadeneira, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien en adelante se le podrá denominar como el Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública celebrada en Quito, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Vigésimo Noveno, del Cantón Quito, e inscrita el trece de julio del mismo año, en el Registro Mercantil del cantón Espejo, se constituyó la compañía INGÜEZA ROSES CIA LTDA., bajo la denominación Venturaroses Cia Ltda. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública celebrada en Quito, el uno de junio del dos

mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto, del Cantón Quito, e inscrita el ocho de septiembre del mismo año, en el Registro Mercantil del cantón Espejo, se realizó la fusión por absorción de las compañías Venturaroses Cia Ltda, y Rosavaley Cia Ltda, así como, se reformó y codificó los estatutos de la compañía.

DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública celebrada en Quito, el treinta de noviembre del dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto (Suplente), del Cantón Quito, e inscrita el quince de febrero del dos mil siete, en el Registro Mercantil del cantón Espejo, la compañía Venturaroses Cia Ltda, cambio su denominación a la actual Ingüeza Cia Ltda. **DOS PUNTO CUATRO.-**

Mediante escritura pública celebrada en Quito, el dos de junio del dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Quinto, del Cantón Quito, e inscrita el veintidós de julio del dos mil ocho, en el Registro Mercantil del cantón Espejo, se realizó la última cesión de participaciones de la compañía, por lo que a la presente fecha, el capital social de la misma está distribuido de la siguiente manera: **a).**- José Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro (34.844) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro (US\$ 34.844) dólares de los Estados Unidos de América; **b).**- Juan José Ribadeneira, propietario de dos mil ciento noventa y dos (2192) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos mil ciento noventa y dos (US\$ 2192) dólares de los Estados Unidos de América; **c).**- Galo Valdivieso Soriano, propietario de dos mil treinta y seis

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suetia Esq.
Dr. Remigio Pareda V.

(2036) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos mil treinta y seis (US\$ 2036) dólares de los Estados Unidos de América; d) Alvaro Terán Wray, propietario de novecientos veinte y ocho participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de novecientos veinte y ocho (US\$ 928) dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERA:**

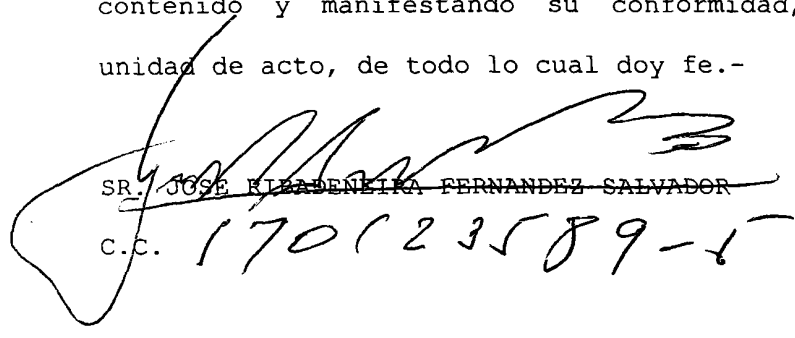
RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INGÜEZA ROSES CIA LTDA, reunida el diecinueve de diciembre del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, Autorizar al socio José Ribadeneira para que este ceda y transfiera la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía INGÜEZA ROSES CIA LTDA, a favor del Cesionario en la forma determinada en dicha acta en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios ya referida, el socio José Ribadeneira, por este medio, cede y transfiere a favor de la compañía URBANACCES S.A., quien adquiere la cantidad treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro (34.844) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro (US\$ 34.844) dólares de los Estados Unidos de América; El Cesionario acepta la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la

forma antes detallada, que se realiza a su favor por parte de los Cedentes. **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera: **a).-** URBANACCES S.A., propietaria de treinta y cuatro mil ochocientas cuarenta y cuatro (34.884) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro (US\$ 34.884) dólares de los Estados Unidos de América; **b).-** Juan José Ribadeneira, propietario de dos mil ciento noventa y dos (2192) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos mil ciento noventa y dos (US\$ 2192) dólares de los Estados Unidos de América; **c.-** Galo Valdivieso Soriano, propietario de dos mil treinta y seis (2036) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos mil treinta y seis (US\$ 2036) dólares de los Estados Unidos de América; **d) Alvaro Terán Wray**, propietario de novecientas veinte y ocho participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de novecientos veinte y ocho (US\$ 928) dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA: ACEPTACION.-** Cedentes y Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la

NOTARIA PUBLICA
SINTE y Sucesos Esq.
Dr. Remigio Pareda V.

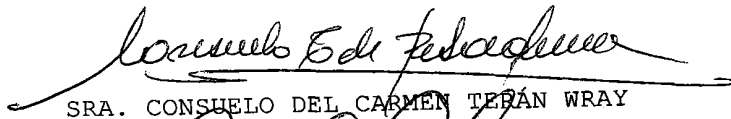
Ley. **SEPTIMA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Espejo, de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, referente a la constitución de la compañía INGÜEZA ROSES CIA LTDA así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el respectivo protocolo de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, Abogado con Matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco (3555), del Colegio de Abogados de Pichincha; y, que se agrega al registro, la misma que el señor compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento, íntegramente al señor comparecientes, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. JOSE ELVADENIERA FERNANDEZ SALVADOR

C.C.

170123589-1

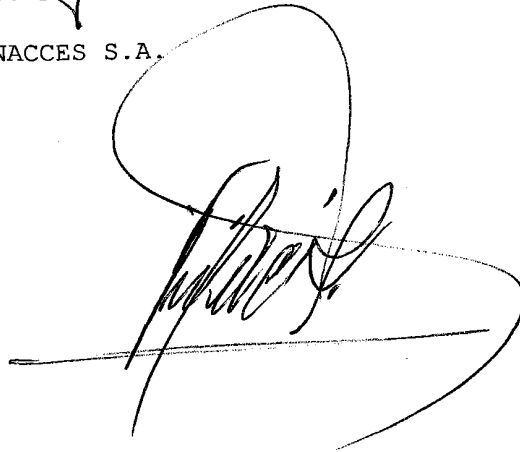
046111


SRA. CONSUELO DEL CARMEN TERÁN WRAY

C.C. 170244409-0


SR. JUAN CARLOS FARTO RIBADENEIRA

COMPANHIA URBANACCES S.A.




NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Bsq.
Dr. Remigio Pareda V.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INGUEZA ROSES CIA LTDA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 19 de diciembre del año 2008, en el inmueble situado en la calle Luis Cordero S/N, y Andalucía, de este cantón, Provincia de Pichincha, a las 10:30 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía Ingueza Roses Cia Ltda, señores:

- a) José Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de 34.844 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 34.844 dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Juan José Ribadeneira, propietario de 2192 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 2192 dólares de los Estados Unidos de América;
- c) Galo Valdivieso Soriano, propietario de 2036 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 2036 dólares de los Estados Unidos de América;
- d) Alvaro Terán Wray, propietario de 928 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 928 dólares de los Estados Unidos de América;

Estando presente todos los socios, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para que estos resuelvan por unanimidad.- Preside esta Junta General, el señor Juan José Ribadeneira, en su calidad de Presidente ad-hoc, y actúa como Secretario ad-hoc el señor Juan Carlos Farto. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-
- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

UNO.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-

Toma la palabra el Socio José Ribadeneira Fernández Salvador, y manifiesta a la Junta General que es su deseo el ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía, por lo que, solicita a la Junta General, la respectiva Autorización para transferir dichas participaciones a la compañía URBANACCES S.A.

La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social de la compañía, AUTORIZA, al socio José Ribadeneira para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales, conforme ha solicitado.

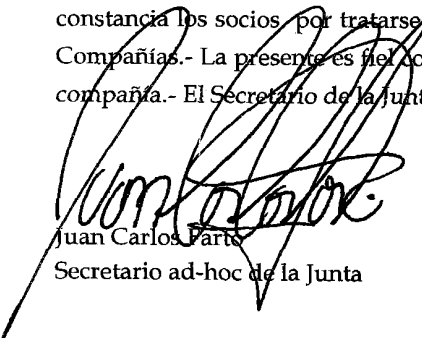
DOS.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Una vez que la Junta General, autorizó al socio José Ribadeneira para que ceda y transfiera sus participaciones sociales, que le pertenecen de la compañía Ingüeza Roses Cia Ltda, a favor de la compañía URBANACCES S.A., quien adquiere la cantidad 34.884 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 34.884 dólares de los Estados Unidos de América;

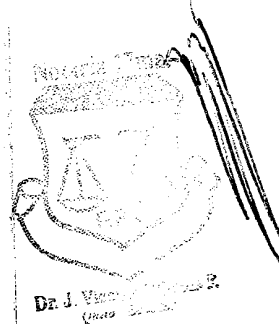
Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

- a.- URBANACCES S.A., propietaria de 34.884 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 34.884 dólares de los Estados Unidos de América;
- b.- Juan José Ribadeneira, propietario de 2192 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 2192 dólares de los Estados Unidos de América;
- c.- Galo Valdivieso Soriano, propietario de 2036 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 2036 dólares de los Estados Unidos de América;
- d.- Alvaro Terán Wray, propietario de 928 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 928 dólares de los Estados Unidos de América

De igual manera la Junta procede a autorizar al representante legal, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 45 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 11h30, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.- La presente es fiel copia del original del Acta que reposa en el Libro de Actas de la compañía.- El Secretario de la junta que certifica.-


Juan Carlos Pardo
Secretario ad-hoc de la Junta


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shynis y Socia Est.
Dr. Ramiro Pardo



046107

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170244409-0

TERAN WRAY CONSUELO DEL CARMEN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 JULIO 1948

REG. CIVIL 003-1 0379 04730 E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948

Consuelo E. Wray

ECUATORIANA***** E338612242

NACIONALIDAD CASADO JOSE RIBADENEIRA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA INDUSTRIAL

INSTRUCCION ERNESTO TERAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BERTHA WRAY

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 14/03/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 14/03/2015

FECHA DE VIGENCIA REN 0508804

Pch

Consuelo E. Wray

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

188-0038 1702444090

NUMERO CEDULA

TERAN WRAY CONSUELO DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CUMBAYA

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA DEL NO VOTANTE DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Jurisdicción Electoral, el ciudadano/a que no comparece a votar en el día de la votación, se le considera como no votante y se le anula su voto.

Fecha: 2

22 DIC. 2006



Dr. J. Vicente Villacis R.
Quito Ecuador

NOTA DECIMO SEPTIMA
Shirley y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

046108

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

AUE CIUDADANIA No 170702721-3

TO RIBADENEIRA JUAN CARLOS

XINCHA/QUITO/SAN BLAS

AGOSTO 1976

004-A 0154 02715 M

XINCHA/QUITO

TALEZ/SUAREZ 1977

[Signature]

[Photo]

EQUATORIANA***** E334412222

NACIONALIDAD CASADO MARIA GABRIELA RIBADENEIRA T

ESTADO CIVIL SUPERIOR ADMINIST. EMPRESAS

INSTRUCCION CARLOS OSWALDO FARTO

HOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SUSANA MARGARITA RIBADENEIRA

HOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 25/04/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 25/04/2017

FECHA DE CALIDAD REN 1470275

FORMA NU Pch

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

027-0014 1707027213

NÚMERO CÉDULA

FARTO RIBADENEIRA JUAN CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA

CUMBAYA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE EL CANTON QUITO
HA VOTADO EN LA FECHA DEL 28 DE ABRIL DEL 2008
EN LA CANTONAL DE LA PROVINCIA DE CUMBAYA
EN LA CANTONAL DE LA PROVINCIA DE CUMBAYA
EN LA CANTONAL DE LA PROVINCIA DE CUMBAYA
EN LA CANTONAL DE LA PROVINCIA DE CUMBAYA

Quito, 2

EL NOTARIO

22 DIC. 2008

Notaría 17ma.

[Signature]

Dr. J. Vicente Wlascis F.

[Signature]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792158849601

RAZON SOCIAL: URBANACCES S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

EL CONTRIBUYENTE: OTROS

ROLAL (AGENTE DE RETENCION): RISADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR JOSE

CONTADOR:

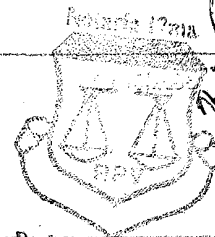
FECHA DE ACTIVIDADES: 09/10/2008

FEC. CONSTITUCION:

FECHA DE EMISION: 20/10/2008

FECHA DE ACTUALIZACION:

EL NOTARIO 22 DIC. 2008



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SECTOR Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincial: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Cella: TOROON Numero: 224-157 Interseccion: LUIS CORDERO Oficina: PB Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DEL SWISS HOTEL Telefono Trabajo: 022568012

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

MANEJO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

MANEJO RELACION DEPENDENCIA

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

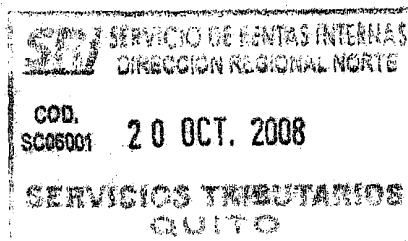
DECLARACION MENSUAL DE IVA

IDE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

CERRADOS: 0



FIRMAS DEL CONTRIBUYENTE: *[Signature]* *[Signature]*
 FIRMAS DEL AGENTE DE RETENCION: *[Signature]*
 FIRMAS DEL CONTADOR: *[Signature]*
 FIRMAS DEL AGENTE DE RETENCION: *[Signature]*
 FIRMAS DEL CONTADOR: *[Signature]*

046110

URBANACCES S.A.
QUITO-ECUADOR

Quito, diciembre 19 del 2008

Señor Ingeniero:

Juan Carlos Farto Ribadeneira

Presente.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía URBANACCES S.A., en sesión realizada el día 18 de diciembre de 2008, eligió a usted como Gerente General, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía URBANACCES S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 19 de septiembre de 2008, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 09 de octubre de 2008 en el Registro Mercantil.

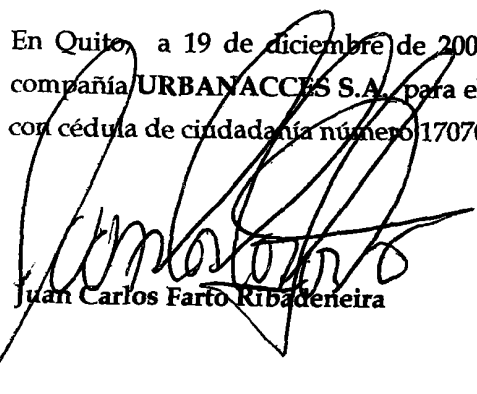
Atentamente,

22 DIC. 2008
EL NOTARIO


Sergio Mera B.

Secretario ad-hoc Junta General

En Quito, a 19 de diciembre de 2008, acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía URBANACCES S.A. para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 170702721-3, y con domicilio en la ciudad de Quito.


Juan Carlos Farto Ribadeneira

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1.40.78** del Registro de Nombramientos Tome No. **139**
Quito, a **22 DIC. 2008**
REGISTRO MERCANTIL



D. DIRECTOR GAVILANES FREYRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE


Dr. Raul Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó la presente escritura de: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INGUEZA ROSES CIA. LTDA., otorgada por: SR. JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR Y SRA., a favor de: COMPAÑIA URBANACCES S.A., otorgada ante el Notario Suplente DR. JOSE VICENTE VILLACIS; y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, constante en OCHO FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al tres de febrero del dos mil diez.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Stryris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
Constitucion de la Compañia de Responsabilidad -
Limitada denominada Venturaroses Cia.Ltda., otor-
gada ante mí el veinte de mayo de mil novecientos
noventa y nueve, consta una razón que textualmen-
te dice: RAZON: Con fecha 22 de diciembre del -
2008 , en la Notaría 17 de Quito, se ha otorgado
escritura de cesion de participaciones.- Quito ,
08 de enero del 2009.- El Notario firmado) Doc -
tor Rodrigo Salgado Valdez., Quito , a cuatro de
marzo del año dos mil diez.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Espejo

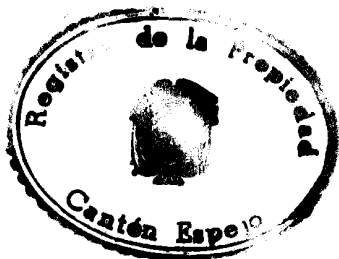
Calderón y Av. Espejo Telf: 2977-245

Número de Repertorio:

2009- 93

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ESPEJO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Febrero de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 2 a 6 con el número de inscripción 1 celebrado entre: ([COMPANIA URBANACCES S.A. en calidad de CESIONARIO], [TERAN WRAY CONSUELO DEL CARMEN en calidad de CEDENTE], [RIVADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR JOSE en calidad de CEDENTE]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([FARTO RIBADENEIRA JUAN CARLOS con el cargo GERENTE GENERAL]).



Ab. William Escobar C.
Abg. ~~WILLIAM A. ESCOBAR C.~~
Registrador de la Propiedad .

Ab. William Escobar C.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON ESPEJO